



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EDICTO EMPLAZATORIO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EMPLAZA y COMUNICA:

Al a los herederos indeterminados del señor GERMÁN GARZÓN GARZÓN (C.C 3.530.976), propietario inscrito del predio identificado con F.M.I No. 023-11876, Asimismo, a las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 676 del 28 de octubre de 2021, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-2021-00111-00, instaurada por **MARÍA MAGNOLIA CASTAÑEDA DE GARZÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **21.876.676**, quien actúa por intermedio de apoderado judicial adscrito a la Unidad Administrativa Especial de Gestión y Restitución de Tierras – Territorial Antioquia, UAEGRTD, para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **15 DÍAS siguientes** a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín, o también podrán allegar su escrito de oposición al correo electrónico [j01cctoestmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoestmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describen:

NATURALEZA DEL PREDIO	Privado
VEREDA:	La Inmaculada
MUNICIPIO:	Montebello
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	054672001000001200060000000000
FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:	023-11876 del círculo registral de Santa Bárbara
ÁREA GEORREFERENCIADA:	1 hectárea + 4225 metros cuadrados

LINDEROS	
NORTE	Partiendo desde el punto 4 en línea recta en dirección nororiente hasta llegar al punto 3, con predio de William Zapata en una distancia de 37,48 metros; Partiendo desde el punto 3 en línea quebrada en
	dirección nororiente que pasa por los puntos 367027A y 307027 hasta llegar al punto 367026, con predio de José Ignacio Zapata en una distancia de 112,57 metros; Partiendo desde el punto 367026 en línea recta en dirección suroriente hasta llegar al punto 7, con predio de William López en una distancia de 28,32 metros.
ORIENTE	Partiendo desde el punto 7 en línea quebrada en dirección suroccidente que pasa por los puntos 367065R y 367066 hasta llegar al punto 32, con predio de Germán Garzón Bedoya en una distancia de 104,68 metros.
SUR	Partiendo desde el punto 32 en línea quebrada en dirección suroccidente que pasa por el punto 31 hasta llegar al punto 30, con predio de Germán Garzón Bedoya en una distancia de 78,75 metros; Partiendo desde el punto 30 en línea quebrada en dirección suroccidente que pasa por el punto 367492A hasta llegar al punto 367492, con predio de Joaquín Ríos en una distancia de 83,04 metros
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto 3347492 en línea quebrada en dirección nororiente que pasa por el punto 367029 hasta llegar al punto 4, con predio de Joaquín Ríos en una distancia de 125,35 metros

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 y los artículos 87 y 88 de la Ley 1448 de 2011, se expide el edicto en mención y para el efecto, la publicación respectiva deberá realizarse por una sola vez, el día domingo, en un periódico de publicación nacional a elección del sujeto procesal solicitante, y en una radiodifusora local del municipio de Montebello (Antioquia) -o con sintonía en ese municipio-.

Librado en la ciudad de Medellín, el 28 de octubre del 2021.

Firmado electrónicamente
ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ
Secretaria